



### C I R C U L A R CSJBOYC21-379

Fecha: 27 de septiembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Magda Isabel Chapetón Perdomo.”*

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Radicado: EXTCSJBOY21-4404.	Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá.	Memorando PCSJM21-91 del 20 de septiembre de 2021, que comunica la decisión del 24 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá D.C., por el cual se da apertura del proceso de liquidación patrimonial no comerciante de la señora Magda Isabel Chapetón Perdomo.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM